

CALEIDOSCOPIO DEMOCRÁTICO

EL PANORAMA DE LA REELECCIÓN EN LA CDMX



Mauricio Huesca Rodríguez

es licenciado en Derecho y maestro en Derecho Internacional por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM). Desde septiembre de 2017 es Consejero Electoral del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM).

Esto guarda congruencia con que la reelección implica, en principio, identificarse con la persona candidata por la que se votó. Es un nexo entre representantes y gobernados que dan seguimiento, evalúan y exigen resultados de la gestión de sus representantes en el espacio geográfico donde ejercen el cargo.

Otras disposiciones señalan que no se considerarán actos anticipados de campañas las actividades de personas servidoras públicas que contiendan por la reelección, siempre que no pronuncien expresiones proselitistas, asimismo que la persona reelecta de manera consecutiva no podrá contender para ser electa el siguiente periodo como suplente del mismo cargo.

En ese sentido, la reelección permite un ejercicio de rendición de cuentas en que la continuidad de los gobernantes puede contribuir a modernizar la gestión gubernamental a través de la profesionalización de los servidores públicos.

La prohibición de la reelección en México siempre ha generado controversia por el antecedente histórico de grupos que se enquistaron en gobiernos aparentemente democráticos.

En 2014 se eliminó la prohibición y en el caso de nuestra ciudad, la legislación local hace posible la reelección de diputaciones y titulares de Alcaldías y Concejalías. Algunas reglas señalan que sólo las personas que hayan ocupado el cargo podrán reelegirse y no podrá ser candidata una que, en un siguiente proceso de reelección, exceda el límite establecido.

Para el caso de las personas que hubieran accedido al cargo por la vía de candidaturas sin partido, deberán conservar esa calidad para ser reelectas y podrán ser postuladas por un partido político, siempre que se hayan afiliado antes de la mitad de su mandato. En el caso de las alcaldesas, alcaldes y concejales, no pueden ser reelectos en una alcaldía distinta a la que desempeñaron el cargo.

